

Sesión N.º 1.470
 Celebrada el 22 de Septiembre de 1954

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Schmidt; asisten los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Durán, Fernández, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Lillo, Müller, Olguin y Vidal, el Gerente General señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Amagada.

Concurran, además, el Gerente de Santiago señor del Río y el Fiscal señor Mackenna.

Excusa su inasistencia el señor Prieto.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.469, de fecha 15 del mes en curso, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de Septiembre de 1954, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	112.814.540,06
Letras descontadas a p/c de la Cia de Acero del P.	20.026.912,72
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.066.587.331,12
Bancos del Estado Redescuentos Art. 84 D.F.L. 136	201.761.132,40
Descuentos a p/c de los F.F.C.C. del Estado Ley 7141	12.900.073,42

Letras no pagadas a su vencimiento. — El Secretario da cuenta que, según informe del Revisor General del Banco, en el período comprendido entre el 8 y el 21 de Septiembre de 1954, fueron enviadas a la Intendencia, para su protesto por falta de pago, las siguientes letras:

1) A cargo de
Girador y descontante
Oval

Cantidad

\$ 618.727.-

Vencimiento

15 de Septiembre de 1954

Enviada a la Notaría el 16 de Septiembre de 1954.

Se trata de una letra descontada en nuestra Sucursal de Temuco y enviada en cobranza a esta Central.

2) A cargo de
Girador y descontante
Cantidad

\$ 965.000.-

Vencimiento

19 de Septiembre de 1954.

Enviada a la Notaría el 21 de Septiembre de 1954.

1) Solicitud N° 183 aprobada en Comité N° 62 de 29 de Marzo de 1954.

2) Solicitud N° 4684 aprobada en Comité N° 87 de 23 de Junio de 1954.

El Gerente General informa que la primera de las letras de que se ha dado cuenta fue pagada, después de su protesto, por el descontante señor [redacted] según comunicación de la Sucursal de Temuco, en cable de fecha 22 del presente.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N° 111 y 112, de 20 y 22 del mes en curso.

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 30 de Septiembre de 1954, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia
Sud Americano
de Crédito e Inversiones
de Chile

\$ 45.000.496,57

345.751.006,71

35.996.458,17

1.855.570.909,69

Español-Chile

444.374.242,19

Francisco Italianos

42.434.186,01

Languihue

600.000.-

Italianos

193.631.729,75

de Talca

97.804.402,14

de Concepción

45.128.827,74

de Osorno y La Unión

226.281.943,55

Sur de Chile

21.612.135,54

\$ 3.334.186.337,29

Operaciones con el Público, re-
sultas por el Comité.

Redescuentos

Redesemantos Bancos del Estado Art. 84 D.F.L. 126
 Insum. Agric. Art. 85 D.F.L. 126
 Insum. Art. 86 D.F.L. 126.

2.230.501.217,34
 944.000.000.-
 600.000.000.-
 3.804.501.217,34

El Gerente General manifiesta que, como podrian observar los señores Directores, en el curso del mes de Septiembre se ha producido un aumento considerable de los saldos de los redesemantos de los Bancos comerciales en el Banco Central. En efecto, al 12 de Septiembre estos alcanzaban a \$2.500.000.000.- y actualmente ascienden a \$3.380.000.000.- Este aumento se debe al traspaso, al Banco del Estado, de los fondos fiscales que se mantenian depositados en los Bancos comerciales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 126, Organico de la Institucion.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$179.500.000, al 20 de Septiembre de 1954.

Visaciones Ley N° 5.185

Situación Divisas año 1954. Informe

El Gerente General lee un informe que ha preparado relativo a las disponibilidades de divisas en el país durante el año 1954, que ha sido repartido a los señores Directores, y cuyo texto es el siguiente:

1) El cálculo estimativo del movimiento de divisas para el presente año se aprobó por un total de egresos de US\$ 384,4 millones, correspondiendo 269,5 millones a dólares norteamericanos y 114,9 millones a otras monedas. La estimación de esos egresos habría que rebajarla en la suma de US\$ 20,5 millones, que corresponden al valor de las adquisiciones de este efectuadas por los manufactureros en el país, y que en el hecho representan sólo un movimiento interno en divisas.

En esta forma, tendríamos un total de compromisos aprobados de 363,9 millones de dólares, correspondiente a 249 millones en dólares americanos y 114,9 millones en otras monedas.

Del total señalado corresponden 285,7 millones a compromisos del comercio exterior visible, y 78,2 millones a pagos del comercio exterior invisible.

2) Al 31 de Julio de 1954, se habian otorgado autorizaciones dentro del presupuesto de divisas por US\$ 259,7 millones, correspondiendo 170,3 millones a dólares norteamericanos y 89,4 millones a otras monedas. A esa fecha habia un remanente por autorizar de US\$ 104,2 millones, dividido en 78,7 millones en dólares americanos y 25,5 millones en otras monedas.

3) Al 31 de Julio del presente año, el total de coberturas efectuadas ha sido de US\$ 98,1 millones, compuesto por 50,8 millones en dólares americanos y 47,3 millones en otras monedas. En consecuencia quedaban por cubrir en esa oportunidad licencias por un monto de US\$ 161,6 millones de dólares, en forma de 119,5 en dólares americanos y 42,1 millones en otras monedas.

"4) Considerando las coberturas por efectuarse y las autorizaciones emitidas, más los permisos por girarse, representaría esta situación un total de demanda de coberturas del 31 de Julio hasta fines de año, de un monto de 265,8 millones de dólares. Esta cantidad admite una rebaja de un 10%, correspondiente a eventuales caducidades en los permisos por visos, con lo que tendríamos compromisos actuales y futuros de coberturas para 1954 del orden de los US\$ 239,2 millones. A esta última suma deben rebajarse US\$ 108,2 millones correspondiente a los pagos en monedas extranjeras que deben producirse durante los meses restantes de 1954."

"Había entonces un eventual déficit de coberturas al 31 de Diciembre de 1954 del orden de los US\$ 131 millones, totales compuesto por US\$ 115,1 millones en dólares americanos y 15,9 millones en otras monedas."

"5) El déficit en referencia es grave en dólares americanos. Debe tenerse presente, sin embargo, que en los US\$ 115 millones citados, está incluido un volumen de compromisos propuestos de años anteriores ascendente aproximadamente a US\$ 70 millones, y que refleja en gran parte el hecho de que entre el otorgamiento de las licencias y su respectiva cobertura, media un periodo prudencial. Por regla general, se puede considerar como normal que ese término no sea superior a 3 o 4 meses; un mayor plazo significa un deterioramiento en nuestras condiciones de pago que afecta directamente el crédito externo comercial del país. Con la actualidad podemos considerar que este periodo llega a 6 o 7 meses."

"Como se podrá apreciar, el déficit de US\$ 115 millones significa un aumento de aproximadamente US\$ 45 millones, de lo que podemos designar como "volumen ordinario" de deuda. Cualquiera posibilidad de mejoramiento de nuestra situación de pagos supone la absorción del citado excedente. Es interesante constatar que esta cantidad concuerda casi exactamente con los estudios y cálculos efectuados con los funcionarios del Fondo Monetario Internacional con motivo de las Consultas de Chile para 1954."

"6) Como complementación de los datos anteriores, podemos considerar como pagosurosos del país los siguientes rubros:
(al 4 de Septiembre de 1954)

1. Mercaderías en Aduana	US\$ 16.552.000.-
2. Pagos correspondientes al 50% de mercaderías consignación	6.500.000.-
3. Deuda arrastre azúcar	7.437.000.-
4. Deuda arrastre combustibles	12.260.000.-

Comercio visible Total US\$ 42.355.000.-

Habría también que considerar como ayudas nuevas, diversos compromisos pendientes desde 1950 por amortización y pago de intereses de capitales extranjeros, por un monto de US\$ 9.000.000.- en dólares americanos y US\$ 3.960.000.- en otras monedas o sea US\$ 12.960.000.- comercio invisible.

La suma de estas cifras daría un total aproximado de US\$ 55.000.000.-

En seguida el Gerente General se refiere a las cifras consignadas en el cuadro que se acompaña al estudio realizado.

Señala el señor Herrera que, como podría observarse, el Consejo Nacional de Comercio Exterior necesita disponer de una cantidad adicional de US\$ 50.000.000.- para atender necesidades imperiosas.

A una pregunta formulada por el señor Vidal, el Gerente General expresa que la huelga de los obreros del Mineral de El Teniente puede significar para el Fisco una menor entrada de divisas del orden de US\$ 5.000.000.- que habría que sumar al déficit anterior.

En seguida, solicita el asentimiento del Directorio para dar a conocer estos antecedentes al señor Henry F. Holland, Secretario Adjunto de Asuntos Latinoamericanos del Gobierno de Estados Unidos, actualmente en Chile, y facilitar en esta forma cualquiera gestión que se proponga iniciar el Gobierno para solucionar el problema derivado de la escasez de divisas.

Finalmente, expresa el Gerente General que el Presidente del Banco, señor Maschke, que se encuentra en Washington, tiene en su poder copia del texto a que se ha referido y que planteará también a las autoridades del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el problema que representa para Chile el déficit de divisas. Agrega que, de acuerdo con informaciones, no oficiales, puede adelantarse a los señores Directores que existe buen ambiente en Washington para proporcionar ayuda a nuestro país mediante créditos por medio del Immbank u otros organismos. Asimismo, después de la reunión de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, enviarán a Chile una misión técnica para estudiar nuestro problema cambiario.

Via. de Acero del Pacífico. Solicita sobregiro de US\$ 500.000.- del Convenio Chileno - Brasileño. - El Gerente General expresa que en la sesión N° 1.465, de fecha 25 de Agosto último, se dio cuenta de una petición de la Compañía de Acero del Pacífico para que se le conceda un crédito por US\$ 500.000.- con cargo a la cuenta del Convenio de Clearing Chileno - Brasileño, en el carácter de permanente. Agrega la carta que el Directorio del Banco Central, en sesión N° 1.457, de 7 de Julio ppdo., acordó concederle dicho sobregiro, por un plazo de 90 días, que vence el 5 de Octubre próximo, del que había hecho uso, vendiendo anticipadamente en el mercado los dólares

correspondientes al valor de sus exportaciones, lo que ha permitido regularizar, en parte, el mercado de cambios sobre Brasil. Indica, además, la comunicación, que para lo que resta del presente año la Compañía de Acero del Pacífico efectuará exportaciones a Brasil, por un monto aproximado de US\$ 1.000.000.- y que para realizarla necesita disponer del sobregiro con el carácter de permanente.

A pedido de varios señores Directores, continúa el señor Herrera, esta materia ha quedado pendiente hasta conocer el informe que sobre la situación y actividades de la empresa se solicitó al señor Oregui y del cual, de acuerdo con la resolución adoptada en la última sesión, se repartieron copias a los señores Directores.

El señor Müller señala que del documentado informe presentado por el señor Oregui se desprende claramente que la Compañía de Acero del Pacífico está bien administrada y que sus planes de ampliación que se encuentran en desarrollo le permitirán aumentar su producción en el futuro.

Por embargo, agrega el señor Director, se establece en dicho estudio que el tipo de cambio de \$100.- que se aplica a los retornos de las exportaciones de dicha Compañía a la República Argentina, no es suficiente para financiar sus costos, de manera que le conviene más enviar sus productos a países como Brasil, para obtener un mayor valor del dólar de retorno de sus exportaciones. Además, debe tenerse en cuenta que la Compañía de Acero del Pacífico, hasta la fecha, no ha repartido dividendos a sus accionistas, destinando el total de sus entradas a la amortización de los créditos que adquiere, tanto en moneda extranjera como en moneda corriente y a la ampliación de sus instalaciones.

Por otra parte, continúa el señor Müller, el Consejo Nacional de Comercio Exterior no está en situación de proporcionar a la Compañía de Acero del Pacífico los dólares que necesita para atender sus necesidades en moneda extranjera. Por estas razones, es de opinión de conceder a esta empresa el crédito sobre Brasil que solicita, pero no por tiempo indefinido, sino que fijándole una fecha de vencimiento.

El Gerente da a conocer la situación del Convenio de Compensación con Brasil. Expresa que éste arroja un saldo a favor de Chile, por operaciones liquidadas, que alcanza a US\$ 1.642.000.- Se ha concedido, además, anticipos de cambios para sobregiros a la Compañía de Acero del Pacífico y a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile por US\$ 2.593.000.-, en circunstancias que el "swap" contemplado en el Convenio asciende a US\$ 3.225.800.-

En consecuencia, no habría inconveniente en autorizar

el crédito que solicita la Compañía de Acero del Pacífico, pero tal como lo ha indicado el señor Müller, señalándole un plazo para su vencimiento.

En mérito de lo expuesto y después de un breve cambio de ideas, se acuerda conceder a la Compañía de Acero del Pacífico un sobregiro por US\$ 500.000.- en la cuenta Clearing del Convenio Chileno-Brasileño, por un período de 180 días.

La Compañía de Acero del Pacífico podrá hacer uso de este crédito en el indicado plazo debiendo utilizarlo en forma que esté totalmente cancelado al término de los 180 días, con el producto de sus exportaciones a Brasil. La parte ocupada de este crédito devengará un interés de 3% anual, más el correspondiente impuesto de la cifra de negocios.

Intereses sobre documentos redescontables.

Solicitud El Secretario lee una carta del [redacted] de fecha 7 del presente, relacionada con la petición formulada por los Bancos regionales a la Superintendencia de Bancos, a comienzos del año en curso, para que se les permitiera elevar del 7% al 10% la tasa de los documentos redescontables.

Agrega que el Directorio del Banco Central, en sesión celebrada el 7 de Abril, debido a las razones invocadas por los bancos regionales y al informe favorable de la Superintendencia, acordó elevar dicha tasa al 9%, facilidad que se otorgó a los bancos con un capital y reservas no mayores de 200 millones de pesos.

Señala que, en virtud de este acuerdo, quedó al margen de este franquicia el [redacted] por el monto de su capital y reservas, sin considerar que es el único banco regional que mantiene sucursales, las que requieren mayor capital para su funcionamiento. Hace presente que la oficina de su oficina de Santiago obedece exclusivamente a la necesidad de dar mayores facilidades a los productores del Sur, vinculándolos con los mercados de la capital.

Por estas consideraciones, solicita que el Directorio del Banco Central en atención a las actividades netamente regionales del [redacted] le permita, como a los demás bancos de provincias, cobrar, por sus documentos redescontables, la tasa de interés del 9% en vez del 7% que ellos debían aplicar actualmente, aun cuando no se incluya a la Sucursal de Santiago si se llegara a estimar que, por estar en la capital, no es acreedora a este beneficio.

El Gerente General informa que la Superintendencia de Bancos está de acuerdo en que se conceda al [redacted] la facilidad que solicita.

Indica el señor Herrera que, según datos proporcionados por la Superintendencia de Bancos, al 31 de Julio ppdo. el [redacted] mantiene en sus oficinas de provincias colocaciones por 1.644 millones de pesos y en la Sucursal de Santiago 592 millones, o sea, un total de aproximadamente 2.236 millones de pesos, y que los márgenes de reservamiento fijados por el Directorio para el semestre en curso, para las oficinas de Osorno, Valdivia y Temuco, de dicho Banco, ascenderían a 200

millones de pes. Al 31 de agosto último, el saldo de redescuentos alcanza a $\text{p} 184.500.000$ - correspondiendo $\text{p} 136.000.000$ - a las oficinas de provincias y $\text{p} 48.000.000$ - a su Sucursal en Santiago.

En consecuencia, agrega el Gerente General, si se toma en cuenta el límite de redescuentos fijado a las oficinas del Banco Central provincias y en el supuesto de que se hiciera uso de su totalidad el aumento de 2% de interés para los documentos redescontados representaría para el Banco un mayor ingreso anual de solo $\text{p} 4.000.000$ - cifra que puede estimarse prudente.

El señor Müller observa, que cuando se estudió a principios de este año la petición de los bancos regionales, que fue auspiciada por el señor Superintendente de Bancos, para que se les concediera un aumento de la tasa que debían aplicar a los documentos redescontables, se tuvo en cuenta que con esta facilidad los bancos podrían rebajar proporcionalmente los tipos de interés que aplican a los demás documentos, manteniendo así el término medio. Se deseaba evitar que los bancos, para resarcirse del bajo tipo de interés que aplican a su cartera redescontable, aumenten exageradamente los tipos que cobran sobre aquellas letras que no son aptas para redescuento.

Si bien, continúa el señor Müller, sería conveniente considerar una fórmula para no encarecer los artículos de primera necesidad cuyas letras se descuentan actualmente al 7%, sería también necesario estudiar si es aconsejable permitir que los bancos comerciales cobren tasas más altas sobre otros documentos redescontables para que no apliquen porcentajes tan elevados sobre el resto de sus actividades.

El señor Izquierdo expresa que, en realidad, en aquella ocasión se consideró la precaria situación de los bancos regionales con poco capital, autorizándolos para elevar la tasa que se aplica a los documentos redescontables, como una manera de contribuir a su financiamiento.

El señor Grand considera conveniente que el Banco Central estudie este problema en forma más amplia, para que los bancos puedan aplicar una tasa más alta a los documentos redescontables, ya que la mayoría de las instituciones bancarias, en atención al aumento constante que experimentan sus gastos generales, se ven en la necesidad de buscar un financiamiento adecuado.

El señor Durán señala que, en general, no hay relación entre los negocios que financian los bancos comerciales y la conveniencia que éstos representan para el interés nacional. Destina el señor Director que debe buscarse una fórmula que per-

mita vincular las actividades de la producción con los negocios de las instituciones bancarias. Conviendría, a su juicio, consultar a la Superintendencia de Bancos sobre el problema planteado por el [redacted]

El Gerente General señala al respecto, que el alza del tipo de interés para las operaciones de redescuento acordada a los bancos regionales tuvo por objeto permitirles que aumentaran sus entradas para compensar el aumento de sus gastos generales. En aquella oportunidad, la Superintendencia de Bancos patrocinó la petición de estas instituciones bancarias, de manera que ya se conocen los puntos de vista de esa repartición sobre el particular.

En consecuencia, estima el Gerente General que procedería tratar este problema en el Comité de Informaciones Monetarias, con el objeto de que continúe los estudios iniciados a principios de año cuando se efectuó la petición formulada por los bancos regionales para que se les aumentara la tasa de interés de 7%, que se aplicaba a las operaciones de redescuento, de acuerdo con lo que disponía el artículo 59 de la antigua Ley Orgánica del Banco Central, en orden a que no serían redescontables los documentos sobre los cuales los Bancos Accionistas hubieran cargado tasas de descuento, más comisiones y otros gastos que en conjunto excedieran en más de $2\frac{1}{2}\%$ la tasa de redescuento fijada por el Banco Central, actualmente de $4\frac{1}{2}\%$.

En virtud de lo expuesto, y después de un breve cambio de ideas, se acuerda recomendar al Comité de Informaciones Monetarias que estudie si es aconsejable en las actuales circunstancias autorizar a los Bancos comerciales para que eleven la tasa de interés que aplican a los documentos que forman su cartera redescontable, con el objeto de que el Directorio del Banco Central cuente con antecedentes para resolver esta situación, junto con la petición del [redacted]

Asimismo, se acuerda poner lo anterior en conocimiento de la Superintendencia de Bancos y pedirle su opinión.

Transferencias telegráficas. Monto afecto al cobro de comisión. — El Gerente General manifiesta que, con motivo de la aprobación del Reglamento de Sucursales que contempla una serie de disposiciones relativas a las diferentes oficinas del Banco Central, el Directorio en sesión 2254, celebrada el 23 de Mayo de 1927, acordó que las transferencias telegráficas inferiores a \$ 50.000. — pagarían una comisión de $2\frac{1}{2}\%$ por mil, quedando exentas las superiores a esta suma, lo que se establece en el artículo 144 del indicado Reglamento. Se exceptuaban las transferencias telegráficas solicitadas por los Bancos para sus propias oficinas y las correspondientes a reparticiones gubernamentales. Cuando este servicio es solicitado por el público se cobra, además, el monto de los gastos de cable o telegrama.

En atención a que en la actualidad la cantidad de \$ 50.000. — puede considerarse muy reducida si se toma en cuenta el poder adquisitivo de la moneda de aquel entonces, el Gerente General

propone elevar el monto de las transferencias telegráficas afectas a comisión a la suma de \$1.000.000.- dejando vigentes las demás condiciones señaladas.

En mérito de lo expuesto se acuerda aplicar la comisión de $2\frac{1}{2}$ por mil, con un mínimo de \$1.000.- a todas aquellas transferencias telegráficas inferiores a \$1.000.000.- quedando exentas de este cobro las superiores a la indicada suma y aquellas solicitadas por los Bancos para sus propias oficinas y por reparticiones gubernamentales.

En consecuencia, estarán afectas a dicha comisión las transferencias telegráficas solicitadas por los Bancos para sus propias oficinas cuando ellas estén destinadas a ser pagadas o abonadas en cuenta de terceras personas.

A las transferencias telegráficas enviadas por el público, se les cobrará, además, los gastos de telegrama o cable.

Convenios de Compensación. Cobro de comisiones. - El Gerente General manifiesta, que se le repartió a los señores Directores una copia del estudio practicado por el Subgerente señor Fernando Rojas respecto a la petición formulada por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, para que se le cobre $\frac{1}{4}$ % de comisión sobre el valor del retorno de las exportaciones de salitre liquidadas a través de las cuentas de compensaciones con Argentina y España, y por la Asociación de Exportadores de Chile para que se le rebaje la comisión sobre el valor de las exportaciones liquidadas a través del Acuerdo Comercial y de Pagos suscritos con la República Argentina.

Hace presente el señor Herrera, que este estudio fue solicitado por algunos señores Directores con motivo de haberse dado cuenta en la sesión N.º 1.465, de fecha 25 de Julio ppdo., de las peticiones a que se ha hecho referencia, con el objeto de cubrir las entradas que percibe el Banco por comisiones y los gastos que representa para la Institución la Sección Compensaciones. Agrega que, en mérito de lo expuesto en el citado informe, la Gerencia es de opinión de rebajar a $\frac{1}{4}$ % la comisión de $\frac{1}{2}$ % que hoy se cobra a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile sobre el valor de las exportaciones de salitre liquidadas a través de las cuentas de los Convenios con Argentina y España, dejándolas en igual condición que las que se liquidan dentro de los Convenios con Brasil y Alemania.

Señala el Gerente General que según cálculos practicados, las exportaciones de salitre a la República Argentina durante el año en curso ascenderían a US\$1.500.000.- que al tipo de cambio de \$110.- representa en moneda corriente \$165.000.000.- La comisión de $\frac{1}{2}$ % sobre esta suma que cobraría el Banco Central alcanzaría a \$825.000.- y el $\frac{1}{4}$ % que se propone aplicar

ascendería a \$412.500.- Dentro del Convenio con España las exportaciones de salitre se calculan en \$5.500.000.- lo que al tipo de cambio de \$100.- equivale a \$365.000.000.- en consecuencia el $\frac{1}{2}\%$ alcanzaría a \$4.375.000.- y el $\frac{1}{4}\%$ a \$2.187.500.-

Estima el Gerente General que no es conveniente rebajar la comisión que actualmente aplica la Sección Compensaciones a las demás exportaciones e importaciones en general, si se considera que, en el caso del Convenio con Argentina, los anticipos en dólares que se otorgan, haciendo uso del crédito contemplado, implican riesgos de cambios.

El señor Müller no está de acuerdo con la opinión del Gerente General en el sentido de que no conviene rebajar la comisión de $\frac{1}{2}\%$ que cobra la Sección Compensaciones por las operaciones que se liquidan dentro de los Convenios actualmente vigentes. A su juicio, el Banco Central al aplicar los respectivos Tratados debe propender a facilitar, en primer término, las exportaciones chilenas sin buscar utilidad. No es aceptable, en su opinión, que el Banco Central obtenga beneficios por este concepto y a que debe limitarse a costear únicamente los gastos que le demande su aplicación.

En el informe del señor Rojas, continúa el señor Müller, queda de manifiesto que durante el año en curso la Sección Compensaciones percibirá cerca de \$45.000.000.- por entradas provenientes de las comisiones, en circunstancias que sus gastos generales solo alcanzan a \$15.170.000.- Desde el momento que el Banco Central obtendrá este año por tal concepto una utilidad líquida aproximada a los \$30.000.000.-, es posible, en consecuencia, rebajar la comisión.

Respecto a los riesgos de cambios que corresponden a los sobregiros otorgados en el Convenio Comercial y Financiero con la República Argentina, considera el señor Müller, que la única manera de resguardarse de ellos es facilitando las exportaciones a dicho país, a fin de que el producto de éstas se abone al actual descubierto, provocado por el exceso de importaciones.

El señor Higinio expresa que no debe olvidarse que las entradas que actualmente percibe la Sección Compensaciones por la liquidación de los retornos mejorará con motivo del alza del tipo de cambio de las monedas blandas, como asimismo si se llega a modificar la paridad de \$100.- por dólar norteamericano.

El señor Fernández está de acuerdo con la forma planteada por el Gerente General, de no hacer efectiva esta nueva comisión a los negocios de exportación e importación que no sea salitre, ya que, además de correrse con los riesgos de cambios como en el caso del Convenio con Argentina, el Banco Central financiará estos negocios a un bajo tipo de interés aumentando sobregiros en las cuentas del Convenio al 3% de interés anual.

El señor Lagarrigue califica de un poco exagerada la opinión del señor Müller, en cuanto a que la aplicación de una comisión de $\frac{1}{2}\%$ dificultará los negocios de exportaciones. Que que el monto que se

cobra por este concepto no tiene gran influencia en la operación misma.

En mérito de lo expuesto y a indicación del Gerente General, se acuerda estar a la Corporación de Ventas de Salitre y Yods de Chile una comisión de $\frac{1}{4}\%$ sobre el valor de las exportaciones de salitre liquidadas a través de los Convenios de Compensación con Argentina y España, en vez del $\frac{1}{2}\%$ que se aplicaba hasta la fecha. Esta modificación se hará efectiva a contar del 1º de Octubre próximo.

Se acuerda, asimismo, aplicar la comisión de $\frac{1}{4}\%$ a la Corporación de Ventas de Salitre y Yods de Chile sobre el valor de las exportaciones de salitre liquidadas a través de los demás Convenios de Compensaciones actualmente vigentes, y en los que se concierten en el futuro.

Finalmente, el Directorio resuelve estar la comisión de $\frac{1}{4}\%$ a los retornos de las demás exportaciones a la República Argentina, mientras sean liquidadas a la actual paridad de \$100.- por dólar. Estas comisiones se harán efectivas a contar del 1º de Octubre próximo.

Empleados

El Secretario la carta enviada por el señor Felipe Pags, Director del Centro de Estudios Monetarios Latino Americanos, al Presidente del Banco, señor Maschke, en la que da cuenta que ha terminado el 2º Programa de enseñanza de dicho Centro, al que concurrieron los funcionarios de esta Institución señores Marcelo Ringeling y René Sepúlveda, en calidad de becados.

Deja constancia el señor Pags que los señores Ringeling y Sepúlveda, fueron distinguidos alumnos y colaboradores del Centro y se contaron entre los mejores elementos por el esfuerzo que desplegaron en sus tareas y por el espíritu de colaboración que demostraron, por lo cual felicita al Banco Central de Chile.

Finalmente, pide el señor Pags que los empleados becados informen sobre el programa de enseñanza y se transmitan al Centro de Estudios Monetarios Latino Americanos las sugerencias del Banco Central, para orientar y mejorar la organización y contenidos de los programas.

El Gerente General expresa, que es muy satisfactorio para esta Institución constar que los cuatro empleados que han asistido, el año pasado y el presente, al 1º y 2º Programa de enseñanza del citado Centro de Estudios, han ocupado los primeros lugares en sus respectivos cursos.

En mérito de lo expuesto, se acuerda anotar en la hoja de servicios de los señores Ringeling y Sepúlveda la distinción de que han sido objeto.

Se levanta

la sesión a las 15.45 horas.

~~Chil~~

~~quid~~

~~Am~~

Inte
Pravida

~~Tamano~~

~~Am~~

Enio & Chino

Juan Juan

Enio & Chino

W. P. E

Zapato

R. L. E

Abrogado - Rafael P. E